

*“Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 004/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de enero de 2006, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, solicita se emita la ordenanza respectiva, disponiendo la realización de un acto protocolar en la puerta de la Casa de la Libertad el día 24 de enero de 2006 a hrs. 9:30 y posterior traslado de las ofrendas florales al monumento de los Mártires de Ayo Ayo y Cosmini, en el Cementerio General.

Que, de acuerdo a los datos históricos, lo que había sido un conflicto político entre liberales y conservadores que adoptó el cariz de una lucha ideológica entre federalistas y unitarios, se entremezclo con el antiguo problema regional y la mayor parte de la población se alzó en defensa de la Capitalía.

Que, la evidente manipulación política sobre posiciones regionales generó conflicto entre las ciudades (Sucre- La Paz). Sucedió entonces, que los jóvenes liberales de Sucre se alistaron en los escuadrones que se organizaron para ir a luchar contra los Paceños, de modo, que cuando se desataron las hostilidades en nuestra ciudad se formaron varios escuadrones, entre los cuales la historia recordará siempre al Escuadrón Sucre que llegó a representar vivamente el pensamiento colectivo de Sucre.

Que, como anotan los historiadores, la gran mayoría de los muchachos del Escuadrón Sucre eran estudiantes de secundaria y de los primeros años de facultad, por lo tanto, sin experiencia para afrontar los desafíos de una contienda bélica que generó marchas y contramarchas por el altiplano sin municiones ni alimentos durante varios días. El 24 de enero, después de deambular por el altiplano acosados por los indios que los liberales habían aleccionado, el Escuadrón Sucre entró en combate con las fuerzas federalistas y fue derrotado en Cosmini.

Que, el contingente Chuquisaqueño se retiró hacia Oruro y, en Ayo Ayo se dejaron a los heridos y enfermos en la iglesia. Como lo anota el historiador Alfredo Jáuregui, los aymaras sublevados la invadieron y ***“Allí, a la luz crepitante del incendio y al rumor tumultuoso de la muchedumbre alcoholizada y excitada por el vaho de la primera sangre corrida, fueron descuartizados, desmembrados, quemados, clavados a los muros, degollados como bestias de sacrificio, 27 jóvenes del escuadrón simbólico, que pagaron con la flor de su vida, el error de un ideal, extraviado en el tortuoso camino del mas vil engaño”.***

Que, el 10 de abril de 1899 en las inmediaciones de Paria (Oruro) se produjo la batalla decisiva. En más de 4 horas de fuego sostenido y enfrentamientos sin cuartel, los federales derrotaron definitivamente a las fuerzas del Sur; más de 4.000 combatientes protagonizaron la batalla que dejó un saldo de más de mil víctimas entre muertos y heridos.

Que, el traslado del Poder Ejecutivo y Legislativo a la ciudad de La Paz, generó desequilibrios regionales y marcó el desarrollo heterogéneo de regiones y de nuestra ciudad, con las consiguientes consecuencias que hoy se evidencian.

Que, es deber del Gobierno Municipal, impulsar y desarrollar los actos conmemorativos que sean necesarios para recordar esa fecha histórica y reavivar en las generaciones actuales la obligación y el deber de defender los intereses regionales.

Que, es potestad del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art.1°** Se Instruye al Ejecutivo Municipal en forma anual la realización de los actos conmemorativos y recordatorios de remembranza histórica de la “Masacre de Ayo Ayo y Cosmini”, que deberán llevarse a cabo en la puerta de la “Casa de la Libertad” en Plaza 25 de Mayo todos los años, el día 24 de enero a hrs.: 9:30. Para tal efecto deberá convocarse a un destacado historiador.
- Art.2º** Se Instruye al Ejecutivo Municipal CONVOCAR la presencia de todas las Autoridades y miembros de sus instituciones (Políticas, Civiles, Militares, Policiales, Religiosas, etc.).
- Art. 3º** Concluido el acto se realizará el desfile de homenaje hacia el Cementerio General a objeto de depositar una ofrenda floral al pie del monumento a los caídos de Ayo Ayo y Cosmini.
- Art.4º** El Embanderamiento de todos los edificios Públicos y Privados de la Sección Capital Sucre, con la bandera Nacional y la bandera de Chuquisaca, misma que deberá llevar un crespón negro el día 24 de enero de todos los años.
- Art.5º** Se Instruye al Ejecutivo Municipal conforme a normativa legal vigente, gestione la construcción de un Monumento que simbolice la Masacre de Ayo Ayo y Cosmini y que deberá encontrarse en el mismo lugar del hecho. Para tal efecto deberán proveerse los recursos económicos necesarios en el correspondiente Presupuesto.
- Art.6º** Los miembros del H. Concejo Municipal deberán obligatoriamente participar de todos los actos programados.
- Art.7º** La Alcaldesa Municipal y el Presidente del Ente deliberante, están a cargo de la ejecución, cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 16 días del mes de enero del año dos mil seis.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de enero del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE